

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 30 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se designa la representación de la Junta de Andalucía en la Comisión Mixta Paritaria de Traspasos Gobierno-Junta de Andalucía prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su disposición transitoria primera prevé la designación de una Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía que regulará el proceso, el tiempo y las condiciones de traspaso de las competencias propias de la Comunidad Autónoma, y determinará los medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de tales competencias.

El artículo 2 del Acuerdo de 20 de septiembre de 2008, por el que se aprueban sus normas de funcionamiento, establece que la Comisión Mixta «estará compuesta paritariamente por seis Vocales designados por la Administración General del Estado y otros seis por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y será presidida por el Ministro de Administraciones Públicas y por un representante expresamente designado por el Consejo de Gobierno».

Mediante Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se redistribuyen las competencias de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, por lo que procede actualizar la designación de la representación de la Junta de Andalucía en la citada Comisión de manera acorde con la estructura ahora existente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 30 de enero de 2020, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. La representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión Mixta Paritaria de Traspasos Gobierno-Junta de Andalucía estará compuesta por los siguientes miembros:

La persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior quien, a su vez, ostentará la Presidencia de la representación de la Junta de Andalucía.

La persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

La persona titular de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

La persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

La persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

La persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Segundo. La secretaría permanente de la Comisión en representación de la Junta de Andalucía será desempeñada por la persona titular del puesto denominado «Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias».

Tercero. Las personas designadas podrán, mediante delegación expresa, otorgar su representación a favor de personas titulares de los órganos directivos correspondientes, salvo la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en su condición de Presidente de la representación de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Queda sin efecto el Acuerdo de 1 de abril de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se designa la representación de la Junta de Andalucía en la Comisión Mixta Paritaria de Traspasos Gobierno-Junta de Andalucía prevista en la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior